

## **Convocatoria Pública para integrar el Consejo Ciudadano de Radio Educación**

La Secretaría de Cultura, a través del Comité de Evaluación y Selección para la Integración del Consejo Ciudadano de Radio Educación, creado *ex profeso* e instalado el 25 de enero de 2018, y en apego a las atribuciones y responsabilidades señaladas en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura, de fecha 17 de Diciembre de 2015; el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, de fecha 8 de noviembre de 2016 y el Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura, de fecha 12 de octubre de 2017, y en observancia a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los Lineamientos Generales para el otorgamiento de concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, hace pública la presente

### **CONVOCATORIA**

Dirigida a la ciudadanía mexicana interesada en formar parte del Consejo Ciudadano de Radio Educación, de acuerdo con la siguientes

### **BASES**

**PRIMERA.-** Características, atribuciones e integración del Consejo Ciudadano de Radio Educación

- a) El Consejo Ciudadano de Radio Educación es el órgano plural de representación social que acompaña a la institución en el cumplimiento de los objetivos y funciones de ésta. Contará con facultades de opinión y asesoría verificando que Radio Educación lleve adelante una gestión pública con transparencia y rendición de cuentas de acuerdo a lo que señala la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en materia de independencia editorial, participación ciudadana y expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
- b) Estará conformado por 5 personas: una que ocupará la Presidencia, otra la Secretaría Técnica y las demás que fungirán como Vocales. Serán elegidas mediante convocatoria pública y abierta.

**SEGUNDA.-** Para ser integrante del Consejo Ciudadano de Radio Educación se requiere

- a) Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno uso de sus derechos.
- b) Contar 30 años, como mínimo, a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- c) Residir en México por lo menos cinco años previos a la publicación de la presente Convocatoria.
- d) Contar con conocimientos, experiencia o trayectoria notable en el ámbito de la comunicación, la radiodifusión y/o el periodismo; o en la difusión, gestión, investigación y/o creación en la cultura, el arte o áreas afines que contribuyan al desempeño del servicio público de información y difusión.
- e) Contar preferentemente con conocimientos en materia de medios de radiodifusión públicos, derechos de las audiencias, ética en los medios de comunicación, perspectiva de género y/o derechos humanos y no discriminación; gestión y/o difusión de la cultura.
- f) No laborar o haber laborado en Radio Educación o en la Secretaría de Cultura tres años previos a la publicación de la presente Convocatoria.
- g) No ser servidor público, a nivel directivo, en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

- h) No pertenecer a la dirigencia de partido político alguno o ser ministro de algún culto religioso.
- i) Presentar postulación a título personal.

**TERCERA.-** La documentación que deberán presentar las personas interesadas es la siguiente

- a) Carta de exposición de motivos (2,000 caracteres máximo), en donde se exprese el interés por participar, y que contenga además, nombre completo, dirección, número telefónico y correo electrónico de la persona que se postula.
- b) Copia de Credencial de elector u otro documento oficial de identificación.
- c) *Curriculum Vitae*, en versión sintetizada.
- d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad sobre todos los incisos de la BASE SEGUNDA de esta Convocatoria.

**CUARTA.-** De las responsabilidades y funciones del Consejo Ciudadano de Radio Educación

- a) El Consejo Ciudadano de Radio Educación asesorará y opinará sobre las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle la institución en materia de independencia editorial, participación ciudadana y expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales de acuerdo a lo que señala la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- b) Deberá actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia.
- c) El encargo de quienes integren el Consejo Ciudadano de Radio Educación durará cinco años como máximo.
- d) Son funciones del Consejo Ciudadano:
  - 1. Sugerir los criterios que deberá seguir Radio Educación para garantizar la independencia editorial y una política editorial imparcial y ética.

2. Proponer lineamientos para garantizar la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales a través de las transmisiones de las señales que opera Radio Educación.
  3. Proponer criterios de participación ciudadana que fortalezcan a la institución.
  4. Proponer mecanismos y criterios de evaluación para los contenidos que la institución diseñe, produzca, programe, transmita, difunda y/o distribuya a fin de fortalecer la independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales de acuerdo a lo que señala la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
  5. Sugerir mecanismos que vinculen a Radio Educación con sus audiencias con la finalidad de colaborar en el cumplimiento de los derechos de éstas.
  6. Dar seguimiento y evaluar la actuación de la Defensoría de las audiencias a fin de que su desempeño se lleve a cabo según lo establecido en la ley aplicable.
  7. Emitir, semestralmente, informes públicos sobre el cumplimiento de sus objetivos y actividades.
  8. Llevar un registro de todos y cada uno de los acuerdos que se emitan durante su gestión, así como del seguimiento de cada uno.
  9. Administrar el espacio que se le habilite en el portal electrónico oficial de Radio Educación.
- e) El Consejo Ciudadano de Radio Educación deberá reunirse, de manera ordinaria, cuatro veces al año –ya sea de forma presencial o virtual-, pudiendo celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran. En caso de sesiones ordinarias deberá convocarse con cinco días de anticipación y para las sesiones extraordinarias, con un día de anticipación.
- f) Se dejará de pertenecer al Consejo Ciudadano de Radio Educación por los siguientes motivos: I. No asistir a dos sesiones consecutivas o aisladas en el plazo de un año II. No cumplir o violentar los fines y acuerdos del Consejo. III. Renunciar expresamente y IV. Si, estando ya en funciones, se

conociera y confirmara que alguna persona integrante del Consejo envié datos o información falsa en su postulación.

Para sustituir a un integrante del Consejo, se llevará a cabo una convocatoria específica, pública y abierta.

**QUINTA.-** Del procedimiento de selección del Consejo Ciudadano de Radio Educación

- a) La presente Convocatoria quedará abierta a partir del 29 de enero de 2018 y se cierra el 7 de febrero de 2018, a las 18:00 h. del centro de México. Se tomará como referencia horaria el registro electrónico de recepción.
- b) Las postulaciones y copias de documentación deberán enviarse por correo electrónico a la dirección [consejociudadano@radioeducacion.edu.mx](mailto:consejociudadano@radioeducacion.edu.mx)
- c) Se comunicará, de manera directa, a las personas que cumplan con los requisitos previstos en la presente Convocatoria, que su postulación ha sido aceptada.
- d) La revisión y evaluación de los perfiles así como la selección de quienes formarán parte del Consejo Ciudadano de Radio Educación la realizará el Comité de Evaluación y Selección para la Integración del Consejo Ciudadano de Radio Educación, creado *ex profeso* por la Secretaría de Cultura.
- e) Los resultados se darán a conocer el 16 de febrero de 2018 en los mismos medios en los que se haya publicado la presente Convocatoria.
- f) El Comité de Evaluación y Selección para la Integración del Consejo Ciudadano de Radio Educación realizará la toma de protesta de las personas que integrarán el Consejo Ciudadano de Radio Educación, para lo cual podrá convocar como testigos de honor, a quienes considere conveniente.

## **TRANSITORIOS**

- a) Las postulaciones incompletas, con información no verídica o presentada de manera extemporánea serán desechadas automáticamente.
- b) La designación de las personas que integrarán el Consejo Ciudadano de Radio Educación se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, confidencialidad, imparcialidad y transparencia.
- c) La participación de las personas que formen parte de Consejo Ciudadano de Radio Educación será a título honorífico y no generará relación laboral con Radio Educación, la Secretaría de Cultura ni con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- d) La Presidencia, Secretaría Técnica y Vocales del Consejo Ciudadano serán designados por el Comité de Evaluación y Selección para la Integración del Consejo Ciudadano de Radio Educación, a partir del dictamen que realicen sus integrantes, luego de evaluar los expedientes de quienes participen en esta Convocatoria.
- e) La primera sesión del Consejo Ciudadano de Radio Educación se realizará inmediatamente después a la toma de protesta de sus integrantes por parte del Comité de Evaluación y Selección para la Integración del Consejo Ciudadano de Radio Educación.
- f) En esa sesión, el Consejo Ciudadano de Radio Educación conocerá sus documentos básicos y establecerá, como acuerdo, las fechas de las reuniones ordinarias de su primer año de actividades.
- g) Asimismo, por única vez, también en la primera sesión del Primer Consejo Ciudadano de Radio Educación, se definirá por sorteo cuál de las vocalías realizará el encargo por cinco años (1 vocal), por cuatro años (1 vocal) y por tres años (1 vocal). Lo anterior, a fin de garantizar las tareas del

Consejo sin que el cumplimiento de los plazos de permanencia, interfiera en su funcionamiento.

- h) Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por el Comité de Evaluación y Selección para la Integración del Consejo Ciudadano de Radio Educación.
- i) Las resoluciones del Comité de Evaluación y Selección para la Integración del Consejo Ciudadano de Radio Educación serán inapelables.
- j) El Comité de Evaluación y Selección para integrar el Consejo Ciudadano de Radio Educación será disuelto una vez que haya completado las tareas y procedimientos para los cuales fue creado.